
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.773

Viernes 2 de Junio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1222413

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

REBAJA TASA DE CÁLCULO DE PATENTES MUNICIPALES

Litueche, 23 de mayo de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 743 exento.

Considerando:

Lo analizado en el Concejo Municipal y referido a la actual tasa de cálculo de Patentes Municipales CIPA (Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes).

El acuerdo N° 30 de sesión N° 119, de fecha nueve de marzo de 2016, que aprobó la rebaja de la tasa de cálculo al dos coma cinco por mil del capital propio declarado por los contribuyentes.

El decreto alcaldicio N° 614, de fecha 23 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de noviembre de 2016, que estableció rebaja a contar del 2017.

El acuerdo N° 79/2017, de sesión ordinaria 18 de mayo de 2017, que deja sin efecto acuerdo N° 30 de la sesión ordinaria 119 del 09 de marzo de año 2016

El acuerdo N° 80/2017, de sesión ordinaria 18 de mayo de 2017, que aprueba rebajar la tasa de cobro de patentes CIPA del 5 al 2.5 por mil del capital propio declarado por los contribuyentes a partir del año 2018.

Vistos:

Lo establecido en decreto 2.385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, el decreto alcaldicio 2.621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Rebájase, la tasa de cálculo de Patentes Municipales Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, al dos y medio por mil del capital propio declarado por los contribuyentes a contar del año 2018, para todas actividades que se ejerzan en la comuna y que queden afectas a patentes municipales según lo establece la Ley de Rentas Municipales.

Déjase, sin efecto el decreto N° 614, de fecha 23 de mayo de 2016, y publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de noviembre de 2016.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial de la República y archívese.- René Santiago Acuña Echeverría, Alcalde.- Laura Carolina Uribe Silva, Secretaria Municipal.